

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- 4038** *ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.586 promovido por «Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A.» contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.586 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A.» contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1969, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos tres mil quinientos ochenta y seis/setenta y cuatro interpuesto a nombre de «Snia Viscosa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y denegación de su reposición, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D. el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

- 4039** *ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.582, promovido por «Tirma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.582, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Tirma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de septiembre de 1969, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez en representación de la Sociedad «Tirma, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve que concedió la inscripción de la marca número quinientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho denominada «El Dátil», y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D. el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- 4040** *ORDEN de 18 de enero de 1977 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Moralzarzal.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1976, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Moralzarzal, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 28 de abril de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Organismo, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Moralzarzal, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

- 4041** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno de Baracaldo, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1977, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos para la ejecución de una plaza en el barrio de Llano, de esta anteiglesia, al amparo del artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, se convoca a las personas afectadas que aparecen en la adjunta relación para que se personen en sus respectivas fincas el próximo día 28 de febrero, a las once horas, los propietarios de la parcela número 1, y a las doce horas, los de la parcela número 2, aportando cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus derechos. Asimismo, los propietarios o titulares de derechos que se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones ante el Ayuntamiento de Baracaldo, hasta el día señalado y a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Relación de propietarios y bienes

Parcela número 1.—Propietario: «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima». Superficie de la finca: 3.157,29 metros cuadrados. Paraje: Llano. Linderos: Norte, propiedad de los señores Ruiz y Pinedo; Sur, eje número 2 de la urbanización de Llano y Andicollano y con «Astilleros Españoles, S. A.»; Este, eje número 6 de la misma urbanización y grupo de casas de «Astilleros Españoles, S. A.»; Oeste, grupo de casas de «Astilleros Españoles, S. A.», y propiedad de los señores Ruiz y Pinedo.

Parcela número 2.—Propietario: Don Joaquín Ruiz Revuelta y doña Jesusa Fernández de Pinedo. Superficie: 923 metros cuadrados. Paraje: Llano. Linderos: Norte, terrenos de «Inmobiliaria Social del Norte y Astilleros Españoles, S. A.»; Sur, «Astilleros Españoles, S. A.»; Este, «Astilleros Españoles, S. A.» y eje número 6 de la urbanización de Llano y Andicollano; Oeste, «Astilleros Españoles, S. A.».

Baracaldo, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.018-A.